



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 423-MDCH/CM

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA**

**VISTO:**

El Proveído N° 507-2025-MDCH/GM, y el Dictamen N° 003-2025-MDCH/CDE, elevado a la VI sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, mediante ellas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, con Ordenanza Municipal N° 180-MDCH/CM, de fecha 12 de noviembre de 2014, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que ha sido materia de actualizaciones y/o modificaciones correspondientes;

Que, la Sub gerencia de Comercialización, con Informe Técnico N° 1485-2024-MDCH/GDEyT-SGC, de fecha 16 de diciembre de 2024, señala que resulta factible aprobarse a través de Ordenanza Municipal la modificación de los literales a), b), c) y d), del procedimiento N° 85, asimismo incorporar los literales f), g) y h) al procedimiento N° 100 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA, así como la incorporación al CUIS de nuevos códigos de infracción de la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, creándose la sección de anuncios y propagandas;

Que, mediante Informe N° 016-2025-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que resulta factible la modificación de los procedimientos N° 85 y 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, sobre avisos y anuncios;

Que, con Informe Legal N° 037-2025-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que resulta viable el proyecto de ordenanza municipal que modifica los procedimientos Nros. 85 y 100 del TUPA, sobre avisos y anuncios publicitarios, debiendo remitir a la Comisión de Desarrollo Económico y posterior previo Dictamen elévese al Concejo Municipal para su debate y aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 003-2025-MDCH/CDE, la Comisión de Desarrollo Económico, recomienda al Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal que modifica los procedimientos Nros. 85 y 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, sobre avisos y anuncios publicitarios;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2025, con el voto mayoritario ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LOS PROCEDIMIENTOS NROS. 85 Y 100 DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA, SOBRE AVISOS Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS**

**Artículo 1°: MODIFICAR** los procedimientos Nros. 85 y 100 del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA de la Municipalidad Distrital de Chilca, quedando redactado de la siguiente manera y que los anexos forman parte de la presente ordenanza municipal:

- Modificación de los literales a), b), c) y d) del procedimiento N° 85 del TUPA (Anexo 01)
- Incorporación de los literales f), g) y h) del procedimiento N° 100 del TUPA (Anexo 02)
- Crear la sección de anuncios y propagandas e incorporar 07 nuevos códigos de infracción al Cuadro Único de Infracciones y Sanciones – CUIS (Anexo 03)

**Artículo 2°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley.

En Chilca a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

**POR TANTO**

**Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticinco*



Ing. César Augusto Damas Laurente  
ALCALDE